Expediente: **511/25**
Carátula: **BARACAT MARIEL EMILSE C/ CASTILLO GUSTAVO ARIEL S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23049990839 - BARACAT, Mariel Emilse-ACTOR
90000000000 - CASTILLO, GUSTAVO ARIEL-DEMANDADO
30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 511/25

H20461535086

JUICIO: BARACAT MARIEL EMILSE c/ CASTILLO GUSTAVO ARIEL s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EXPTE. N° 511/25

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En fecha 07.04.2026 informo a S.S. que, conforme lo consignado en el proveído de fecha 20.03.2026, la deuda en concepto de Boleta Ley 6059 asciende a la suma de $99.390 por cada letrado, y en fecha 01.04.2026 se efectuaron pagos por la suma de $90.000 por cada profesional, subsistiendo un saldo adeudado de $9.390 por cada uno de ellos. Por otra parte, se informa que no consta en autos el pago de la tasa de justicia correspondiente.

Finalmente, se deja constancia que el plazo oportunamente otorgado para el cumplimiento de los recaudos legales venció el día 6/4/2026 a horas 10:00.

CONCEPCIÓN, 07 de abril de 2026.

I.- Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada. **II.**- Agréguese comprobante de pago de aportes previsionales Ley 6059 efectuado por los letrados Dres. DE LA ORDEN ROBERTO y SORANI ROBERTO MAXIMILIANO por la suma de $90.000 cada uno, quedando pendiente de cumplimiento una diferencia de $ 9.390 por cada profesional. **III.**- Notifíquese a la Dirección General de Rentas que la actora **BARACAT MARIEL EMILSE**, **DNI 22.025.606**, con domicilio en *Rumi Punco, Dpto. La Cocha*, no dió cumplimiento con el pago de la tasa de justicia correspondiente a inicio de juicio, la que asciende a la suma de $2.672.261,77, conforme lo dispuesto por el *art. 44 de la Ley 8467* . **IV.**- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que los letrados Dres. **DE LA ORDEN ROBERTO** (MP N° 482, DNI N° 4.999.083) y **SORANI ROBERTO MAXIMILIANO** (MP N° 523, DNI N° 24.409.039), en su carácter de patrocinantes de la parte actora, adeudan la suma de $9.390 cada uno en concepto de diferencia de aportes previsionales Ley 6059 por inicio de juicio. AFFJ.

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.